

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION.

ALICANTE

Don Alfonso Barcalá Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital,

Por el presente se hace público: Que el día 26 de abril próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes que después se diran por haberlo así acordado en los autos número 462 de 1973, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de don José Box Alcaraz, contra don Felipe Hernández Ros.

Bienes

1. «Setenta y siete tahúllas, igual a nueve hectáreas, dos áreas cuarenta y cinco centiáreas de tierra campo, labrantía y monte, con derecho a riego de la acequia La Bernarda, por medio de la noria de Rojales y del motor instalado en la finca que fué de don Felipe Hernández Villa. Linda: Norte, tierras de Isabel y Dolores Hernández Ros, y con el camino de Guardamar; Sur, los de José Mora y otras de doña Isabel Hernández Ros, y Oeste, las de Gaspar Mora Javaloyes y otras de Dolores e Isabel Hernández Ros.» Inscrita al libro 47 de Rojales, folio 22, finca 2.595, inscripción decimocuarta.

El tipo de subasta es el de 1.600.000 pesetas.

2. «Una hectárea cincuenta y tres áreas y noventa y dos centiáreas, equivalentes a trece tahúllas, poco más o menos, de tierra huerta, regadío, con derecho a riego por la acequia de La Bernarda, de la noria de Rojales y del motor instalado en la finca que fué de don Felipe Hernández Villa, en la margen del río, donde se encuentra una acequia. Linda: Norte, finca de Dolores y doña Isabel Hernández Ros; Sur, las de doña Isabel Hernández Ros; Este, propiedad de Dolores e Isabel Hernández Ros, vereda de servidumbre en medio, y Oeste, más de doña Isabel Hernández Ros.» Inscrita al libro 49 de Rojales, folio 247, finca 5.016 inscripción séptima.

El tipo de tasación es el de 825.000 pesetas.

Condiciones

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad equivalente al 10 por 100 de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la tasación; los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a 28 de febrero de 1974.—El Juez, Alfonso Barcalá.—El Secretario.—2.460-C.

ARANJUEZ

Don Luis Román Puerta Luis, Juez de Primera Instancia de Aranjuez y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por don Alberto Tillit Guibert y herederos de don Antonio Tillit Guibert, representados por el Procurador don Antonio Clavet, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria.

En dicho procedimiento se ha acordado sacar, por segunda vez, a pública subasta, en un solo lote, las siguientes fincas, todas ellas sitas en Corral de Almaguer:

1.ª Un corralón en la calle de Legazpi, número 4, que linda: Por la derecha, entrando, con otra de herederos de Pablo Iglesias y de Agustín Vicente; por la izquierda, con la calle H; por la espalda, con resto de la finca de la cual fué segregado; ocupa una extensión superficial de 1.273 metros cuadrados. Valorada a efectos de subasta en 700.000 pesetas.

2.ª Tercera parte de la mitad proindivisa de otra casa en la calle de Calvo Sotelo, número 4, que linda toda ella: Por la derecha, entrando, con otra de herederos de Tomás Juárez; por la izquierda, con otra de Cecilio Fernández Clemente y herederos de Pablo Lleras, y, por la espalda, con otra de herederos de Francisco Torrijos, teniendo ruerta accesoria a la carretera. Su extensión superficial no puede determinarse ni aun aproximadamente. Valorada para la subasta en 65.000 pesetas.

3.ª Tierra por el camino de Alto Vela, a la izquierda, de haber una fanega y tres celemines, equivalentes a 58 áreas 71 centiáreas; que linda: Al Saliente, con dicho camino; Mediodía, Narciso Plaza, herederos de Epifanio Mendózar; Norte, con Fernando Menéndez. Valorada para la subasta en 38.000 pesetas.

4.ª Tierra Alcácer en el barranco del Judío, de haber 10 celemines, equivalentes a 36 áreas 10 centiáreas. Linda: Al Saliente a la derecha, con el camino de Escardillo; Mediodía, Santos García Gasco; Poniente, herederos de María Felipa Sedano, y Norte, don Valentín Paniagua. Valorada en 60.000 pesetas.

6.ª Tercera parte indivisa de una viña por el camino Pozorrubio, a la izquierda, con 1.700 cepas, en una extensión aproximada de tres fanegas, equivalentes a una hectárea 40 áreas 91 centiáreas; que linda: Al Saliente, herederos de doña Rosa Elmit; Mediodía, Poniente y Norte, los herederos de Patricio García Lajara. Valorada a efectos de subasta en 25.000 pesetas.

7.ª Otra viña, tercera parte de la número 7.876, polígono 46 del Catastro, en el Pozo de Guisasaola, por el camino del Monte del Alcalde, con 412 cepas en una extensión de terreno de diez celemines, equivalentes a 39 áreas 14 centiáreas. Linda: Al Saliente, con Adolfo Peñalver; Mediodía, otra de doña María Andrade; Poniente, Enrique Alcalde, y Norte, Nicolasa Andrade. Valorada a efectos de subasta en 25.000 pesetas.

Para dicho acto de subasta se ha señalado el día 15 de abril próximo, a las doce de su mañana, ante la Sala Audien-

cia de este Juzgado, sito en la calle José Antonio, número 11.

Las expresadas fincas salen a subasta por segunda vez, en un solo lote, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la valoración de las mismas, sin que pueda admitirse postura inferior a este tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Aranjuez a 25 de febrero de 1974.—El Juez, Luis Román Puerta.—El Secretario.—2.568-C.

BARCELONA

Don Andrés de Castro Ancos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de esta capital,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y bajo número 202 de 1971, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Banco Zараgozano, S. A.», representado por el Procurador don Arturo Cot Mosegú, contra la finca especialmente hipotecada por «La Corchera del Tordera, S. A.», en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar, a primera y pública subasta, a la venta, en término de veinte días y precio el fijado en la escritura de hipoteca, de la siguiente finca:

«Toda aquella finca, que consiste en un solar o porción de terreno, sita en el término municipal de Tordera, y vecindario de San Daniel, que da su frente a la carretera de Hostalrich a Blanes, sin número, en la que existen construidas diversas edificaciones con destino a la fabricación de aglomerados de corcho, consistentes en varios pabellones para oficinas, almacén de acabados, sala de acabados, cuarto motor, depósito de polvo, y otros varios pabellones unidos con destino a taller, sala de hornos y enfriamiento, trituración, depósitos, despachos, transformador y departamentos higiénicos así como paredes de contención y de cerca, etcétera; tiene dicho terreno figura de polígono irregular y ocupa una extensión superficial aproximada de nueve mil seiscientos setenta y tres metros, setenta y seis decímetros cuadrados, o la mayor cabida que en realidad se compranda dentro de los siguientes linderos: A Poniente, con la carretera que de Hostalrich dirige a Blanes y parte con finca de Carlos Ventura Tapias; al Mediodía, con el camino vecinal de San Daniel y también de «Casa Francisco Miguel» y parte con finca de don Juan Marieges Masmartí; por el Norte, con finca de José Cornellá Liadó y parte con la citada de Carlos Ventura Tapias; y por detrás, Oriente, mediante pared, con finca de Gabriel Coll Juliá, parte con Juan Marieges Masmartí y par-

te con el camino vecinal de San Daniel. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar al tomo 332, libro 28 de Tordera, folio 46, finca 2.556, inscripción primera. Valorada a efectos de subasta en la suma de 3.500.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la cuarta planta del nuevo edificio de los Juzgados, salón Víctor Pradera de esta capital, el día 16 de abril próximo y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurren consignar previamente, es la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en calidad de depósito, en cumplimiento de la garantía de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca, y que como se ha expresado es el de 3.500.000 pesetas, no admitiéndose postura que no cubra dicho tipo.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que deseen examinarlos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, si destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá verificarse en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Barcelona a 4 de marzo de 1974.—El Juez, Andrés de Castro.—El Secretario, Victoriano Domingo.—640-3.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de Barcelona, en autos de juicio ejecutivo número 87 de 1972, promovidos por la entidad «Clafisa», representada por el Procurador don Luis María Mundet Sugrañes, contra don Domingo Miralles Bataller, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y en los lotes separados que se dirá, de las siguientes fincas embargadas al demandado que forman parte de un inmueble, consistente en el edificio denominado «Apartamentos El Sol», sito en término de Denia, partida Marines, construido sobre lo que era —según antigua descripción registral— un trozo de tierra secada, cereales, de 17 áreas y 35 centiáreas, cuyo edificio ocupa de la total superficie sólo 180 metros cuadrados, compuesto de planta baja, distribuido en tres apartamentos de tres plantas altas, cada una de las cuales comprende a su vez tres apartamentos, lo que hace un conjunto de doce apartamentos independientes, teniendo su acceso los nueve situados en plantas altas, a través de una escalera exterior, sita al lado poniente, que termina en la terraza que cubre el edificio, donde existen tres lavaderos de uso común con servicio de agua. El expresado edificio linda: Por los cuatro costados, con el resto del terreno que forma parte del conjunto y que tiene una superficie de 1.555 metros cuadrados, destinados a accesos, ensanches, jardines y aparcamientos de vehículos. El citado conjunto tiene como lindes: Norte, tierras de Ana Ferrer García; Sur, carretera; Este, tierras de Julio Ruiz y en parte propiedad de los señores Candell y Moreno, destinado a desagüe público, y Oeste, tierras de Miguel Pérez. La finca se halla sometida al régimen de pro-

riedad horizontal de la Ley de 21 de julio de 1960 en los doce apartamentos rerritados, de 55 metros cuadrados cada uno de ellos, con inclusión en tal superficie, para los tres de la planta baja, con un porche, y participación de un coeficiente de un 8,34 por 100.

Dichos apartamentos se sacan a subasta por los siguientes lotes separados y precios de valoración:

Lote 1.º «Apartamento puerta primera del edificio denominado «Apartamentos El Sol», de cincuenta y cinco metros cuadrados.» Inscrito en el tomo 354, libro 110, folio 60, finca 14.503, inscripción primera, del Registro de la Propiedad de Denia.

Valorado en la suma de quinientas cuarenta mil cuatrocientas cuarenta pesetas, que es el tipo de subasta.

Lote 2.º «Apartamento número puerta segunda del edificio denominado «Apartamentos El Sol», de cincuenta y cinco metros cuadrados.» Inscrito en el tomo 354, libro 110, folio 62, finca 14.504, inscripción primera, del Registro de la Propiedad de Denia.

Valorado en la suma de quinientas cuarenta mil cuatrocientas cuarenta pesetas, que es el tipo de subasta.

Lote 3.º «Apartamento número puerta tercera del edificio denominado «Apartamentos El Sol», de cincuenta y cinco metros cuadrados.» Inscrito en el Registro de la Propiedad de Denia al tomo 354, libro 110, folio 64, finca 14.505, inscripción primera.

Valorado en la suma de quinientas cuarenta mil cuatrocientas cuarenta pesetas, que es el tipo de subasta.

Lote 4.º «Apartamento puerta cuarta del edificio denominado «Apartamentos El Sol», de cincuenta y cinco metros cuadrados.» Inscrito al tomo 354, libro 110, folio 68, inscripción primera, del Registro de la Propiedad de Denia.

Valorado en la suma de quinientas cuarenta y nueve mil setecientas ochenta pesetas, que es el tipo de subasta.

Lote 5.º «Apartamento puerta número cinco del edificio denominado «Apartamentos El Sol», de cincuenta y cinco metros cuadrados.» Inscrito al tomo 354, libro 110, folio 68, finca 14.507, inscripción primera, del Registro de la Propiedad de Denia.

Valorado en la suma de quinientas cuarenta y nueve mil setecientas ochenta pesetas, que es el tipo de subasta.

Lote 6.º «Apartamento número puerta seis del edificio denominado «Apartamentos El Sol», de cincuenta y cinco metros cuadrados.» Inscrito al tomo 354, libro 110, folio 70, finca 14.508, inscripción primera, del Registro de la Propiedad de Denia.

Valorado en la suma de quinientas cuarenta y nueve mil setecientas ochenta pesetas, que es el tipo de subasta.

Lote 7.º «Apartamento puerta séptima, del edificio denominado «Apartamentos El Sol», de cabida cincuenta y cinco metros cuadrados.» Inscrito en el tomo 354, libro 110, folio 72, finca 14.509, inscripción primera, del Registro de la Propiedad de Denia.

Valorado en la suma de quinientas cuarenta y nueve mil setecientas ochenta pesetas, que es el tipo de subasta.

Lote 8.º «Apartamento puerta octava del edificio denominado «Apartamentos El Sol», de cabida cincuenta y cinco metros cuadrados.» Inscrito al tomo 354, libro 110, folio 74, finca 14.510, inscripción primera, del Registro de la Propiedad de Denia.

Valorado en la suma de quinientas cuarenta y nueve mil setecientas ochenta pesetas, que es el tipo de subasta.

Lote 9.º «Apartamento puerta novena del edificio denominado «Apartamentos

El Sol», de cabida cincuenta y cinco metros cuadrados.» Inscrito al tomo 354, libro 110, folio 76, finca 14.511, inscripción primera, del Registro de la Propiedad de Denia.

Valorado en la suma de quinientas cuarenta y nueve mil setecientas ochenta pesetas, que es el tipo de subasta.

Lote 10. «Apartamento puerta número diez del edificio denominado «Apartamentos El Sol», de cabida cincuenta y cinco metros cuadrados.» Inscrito al tomo 354, libro 110, folio 78, finca 14.512, inscripción primera, del Registro de la Propiedad de Denia.

Valorado en la suma de quinientas cuarenta y nueve mil setecientas ochenta pesetas, que es el tipo de subasta.

Lote 11. «Apartamento puerta once, del edificio denominado «Apartamentos El Sol», de cabida cincuenta y cinco metros cuadrados.» Inscrito al tomo 354, libro 110, folio 80, finca 14.513, inscripción primera, del Registro de la Propiedad de Denia.

Valorado en la suma de quinientas cuarenta y nueve mil setecientas ochenta pesetas, que es el tipo de subasta.

Lote 12. «Apartamento puerta doce del edificio denominado «Apartamentos El Sol», de cabida cincuenta y cinco metros cuadrados.» Inscrito al tomo 354, libro 110, folio 82, finca 14.514, inscripción primera, del Registro de la Propiedad de Denia.

Valorado en la suma de quinientas cuarenta y nueve mil setecientas ochenta pesetas, que es el tipo de subasta.

Lote 13. «Finca sita en partida o calle Marines, de Denia, de cabida un área 40 centiáreas, lindante: Sur, con carretera; Este, con tierras de Julio Ruiz; Norte, con confluencia de Julio Ruiz y con el Regacho, y Oeste, con resto que se reservan los señores Gandell y Moreno.» Inscrita en el Registro de la Propiedad de Denia al tomo 345, libro 107, folio 125, finca 14.236, inscripción segunda.

Valorada en la suma de ciento cincuenta mil pesetas, que es el tipo de subasta.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 2, sito en el Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, el día 30 de abril próximo, a las doce horas, y se advierte a los licitadores: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de este provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para cada uno de los lotes objeto de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin efectuar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos depositantes una vez efectuado el remate, salvo los correspondientes al mejor o mejores postores, que quedarán en garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, con referencia a los títulos de dichas fincas, se encuentran en Secretaría a disposición de las personas que deseen tomar parte en la subasta, significándoles que no tendrán derecho a exigir ninguna otra documentación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y, finalmente, si hubiera postura o posturas admisibles, se mandará llevarlas a efecto previa consignación del precio total del

remate y liquidación de los Impuestos correspondientes.

Barcelona, 5 de marzo de 1974.—El Secretario, Juan Mariné.—2.461-C.

MADRID

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y procedentes del Juzgado ya extinguido y desaparecido de Primera Instancia e Instrucción número 26 de Madrid, hoy integrado en este de Primera Instancia número 11, se siguen autos 481-79, de secuestro y posesión interina de finca, a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el Procurador señor Sánchez Sanz, contra don Santiago Martínez Martínez y Juana Capó Rotger, inicialmente, y hoy, al aparecer como titulares registrales de la finca que después se dirá, contra «Alojamientos Mallorquines, S. A.», sobre efectividad de un crédito hipotecario de 4.000.000 de pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de quince días, la finca que después se dirá, para cuyo acto se ha señalado el día 30 de abril próximo y hora de las doce de su mañana.

Finca objeto de subasta

En Palma de Mallorca. Departamento constituido en propiedad horizontal, parte de una casa sin número en la calle de Jabaque, en Can Pastilla San Antonio de la Playa, consistente este departamento en la totalidad del edificio, salvo dos locales comerciales, de 69 metros cuadrados uno y de 39 metros cuadrados el otro, vendidos a doña María Eloy Pizá, que han pasado a ser las fincas 1.188 y 1.190 del Registro. Linda el departamento, en el semisótano y planta baja, con dichos locales segregados por su parte interior, y con ellos también con la parte inferior de la primera planta alta; sus demás linderos con los mismos del inmueble total. Le corresponde una cuota del 90 por 100 en dicho inmueble total, que se describe así: Edificio en Can Pastilla, San Antonio de la Playa, destinado a industria hotelera y locales de comercio, comprensivo de semisótano, planta baja y cinco altas, estando edificadas 482 metros cuadrados y 60 decímetros cuadrados en semisótano, la misma superficie en planta baja, 442 metros cuadrados y 39 decímetros cuadrados, en cada una, de los 64 decímetros cuadrados en el ático, y 332 metros cuadrados y 28 decímetros cuadrados en sobraestático. Mide el solar 592 metros con calle de Labeque; por la derecha, entrando, en línea de 28 metros, con doña Margarita Capó Rotger, digo Campomar, y por la izquierda, en línea de 25 metros, y fondo, en línea de 25 metros, digo 20 metros, con propiedad de José Arnal. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca, al folio 50, tomo 2.815, libro 24, finca 1.186, inscripción cuarta.

Condiciones de la subasta

Primera.—Se tomará como tipo de la subasta la suma de ocho millones de pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta.

Cuarta.—La subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid, sito en María de Molina, cuarta planta, derecha, y en igual clase que por turno correspondía de Palma de Mallorca.

Quinta.—Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexta.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Séptima.—Se expresará en los edictos que los títulos, suplidos por certificaciones del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Octava.—También se expresará en los edictos que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veinte de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, y se expide para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez, Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario.—603-1.

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos bajo el número 558 del año 1972, seguidos a instancia del Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en nombre y representación legal del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra la Entidad «Construcciones Ibáñez, S. A.», sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, en los cuales, y por proveído de esta fecha, he acordado sacar a la venta, por primera vez y término de quince días, y precio pactado a dichos fines en la escritura de préstamo, la siguiente finca hipotecada, origen del procedimiento:

«En Santander, calle Rodríguez, número 7.—Finca de la escritura de división número 25: Piso segundo izquierda «A», subiendo por la escalera del portal enclavado en la calle de Rodríguez, por el que tiene acceso únicamente, y que forma parte de un conjunto de edificación radiante en la ciudad de Santander, con portales a las calles de Rodríguez y Castilla, marcados, respectivamente con los números 7 y 14 de gobierno. Ocupa una superficie de ciento treinta y seis metros tres decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, cocina, baño, comedor y cinco dormitorios, y linda: Sur o frente, calle de Castilla; Norte o fondo, escalera, patio y piso centro del edificio; Oeste o izquierda, calle de Rodríguez, y Oeste o derecha, pizo izquierda «B» del edificio.»

Inscrita la hipoteca a favor del Banco, en el Registro de la Propiedad de Santander, libro 80 de la sección segunda, folio 58, finca 3.707, inscripción segunda.

Haciéndose saber a los licitadores, que para tomar parte en la subasta registrarán las siguientes condiciones:

La subasta se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número 42, planta 4.ª, de esta capital, Sala de Audiencia del mismo y en la del Juzgado de igual clase de los de Santander, que corresponda el cumplimiento del exhorto que al efecto se libre, señalándose para el acto del remate el día 25 de abril próximo, y hora de las once de su mañana.

Que el precio o tipo por el que sale a subasta es el pactado al efecto en la escritura de préstamo, ascendente a la cantidad de 112.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y debiendo los licitadores consignar previamente al acto del remate, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, al menos, del tipo por el que sale a subasta la meritada finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que la consignación del resto del precio del remate se consignará dentro de los

ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos sin tener derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento y su inserción a dichos fines en el «Boletín Oficial del Estado», firmo el presente en Madrid a 27 de febrero de 1974.—El Magistrado-Juez, Jaime Juárez Juárez.—El Secretario.—644-1.

SEVILLA

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, en el expediente número 239 de 1974, se ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos por el comerciante don Antonio Rojo Muñoz, y la Compañía Mercantil «Construcciones Edma, S. L.», con domicilio ambos en esta capital, calle Virgen de Luján, número 39, planta novena; adoptándose los demás acuerdos prevenidos en la Ley Especial de 26 de julio de 1922, nombrándose como Interventores al acreedor «Banco General del Comercio y la Industria», y a los Peritos Mercantiles don Antonio Guerra Quilez y don Rafael García-Borbolla y Sanjuán.

Y para la mayor publicidad se expide el presente y otros de igual tenor en la ciudad de Sevilla a 4 de marzo de 1974.—El Juez, Pedro Márquez Buenestado.—El Secretario, Miguel Cano.—839-3.

VILAFRANCA DEL PENEDES

Edicto

De orden del señor Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, por el presente, se anuncia la tramitación de expediente de declaración de fallecimiento de doña Rosa Farré Inglada, hija de Juan y de Francisca, natural y vecina que fué de San Martín Sarroca.

Vilafranca del Penedés a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, José Majó.—484-3.
y 2.ª 18-3-1974

JUZGADOS MUNICIPALES

VALENCIA

El señor Juez municipal, número 9 de esta capital, en providencia de esta fecha recaída en juicio verbal de faltas número 48/1974, en virtud de denuncia de la Policía Municipal contra María Antonia Fabiani Capitán, actualmente en ignorado paradero, y otros sobre riña y escándalo, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a María Antonia Fabiani Capitán, en calidad de denunciada para que comparezca a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Pintor Maella, número 21, el día 9 de abril y hora de las nueve veinte, con el apercibimiento de que si no concurre ni alega justa causa para dejar de hacerlo se le podrá imponer multa conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa, y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley, en relación con lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 6 de marzo de 1974.—El Secretario.—2.199-E.